

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORIA N. 4

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
VIGENCIA 2014 - PGA 2015**

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

JULIO de 2015

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**INFORME DE AUDITORIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
VIGENCIA 2014.**

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN. VIGENCIA 2014 – PGA 2015**

**MAGDA MILENA AMADO GAONA
JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA
REYNALDO MATEUS BELTRAN
Elkin Darío Raguá Rueda
Jaime Rodríguez Suarez
Myriam León Amaya
Leydi Yurane Díaz Ruiz
María Juliana Díaz Basto
Alexander Quintero Maldonado**

**Contralora de Bucaramanga
Sub Contralor de Bucaramanga
Coord. Vigilancia Fiscal y Ambiental
Profesional Universitario (Líder)
Auditor Fiscal
Profesional Universitario
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo
Contratista de Apoyo**

JULIO DE 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
1.1 Alcance de la Auditoría	4
1.2 Objetivos de la Auditoría	4
1.2.1 Auditoría Financiera	4
1.2.2 Control Interno Contable	4
1.2.3 Auditoría al Balance	4
1.3 Auditoría de Gestión	5
2. Dictamen Integral	7
3. Desarrollo de la Auditoría	11
3.1 Control de Gestión	11
3.1.1 Gestión Contractual	12
3.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	15
3.1.3 Legalidad	16
3.1.4 Gestión Ambiental	18
3.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	19
3.1.6 Plan de Mejoramiento	21
3.1.7 Control Fiscal Interno CIF	24
3.2 Control de Resultados	25
3.2.1 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	25
3.3 Control Financiero	27
3.3.1 Estados Contables	28
3.3.2 Gestión Presupuestal	42
3.3.3 Gestión Financiera	43
4. ANEXOS	
4.1 Relación de Hallazgos	45

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías de la vigencia 2015, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las líneas Financiera y de Gestión a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Esta auditoría es un proceso sistemático que mide y evalúa, la gestión o actividades de una organización estatal, es así que la auditoría integral modalidad abreviada es una de las modalidades que se aplica a los sujetos de control con el propósito de evaluar actividades, programas, áreas o procesos puntuales y especializados de manera integral a uno o más temas de importancia significativa en una entidad, proyecto o recurso de destinación especial, con el propósito de producir un informe que contenga un dictamen con los resultados producto del trabajo auditor.

El control fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales y municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.2.1. AUDITORIA FINANCIERA

1.2.2. Control Interno Contable

Objetivo General

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de control interno financiero y contable.

Objetivos específicos

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable. }

1.2.3 Auditoría Al Balance.

Objetivo general.

- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Objetivos específicos.

- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Establecer los indicadores financieros
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos)

1.3 Auditoría De Gestión.

Objetivo General

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

Objetivos Específicos.

- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar la adecuada formulación, oportunidad y confiabilidad de los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y equidad de tal manera que permitan medir los principios de gestión fiscal.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de contratación estatal.
- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales y talento humano, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última auditoría realizada.

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**
 - Ejecución contractual
 - Rendición y Revisión de la cuenta
 - Legalidad
 - Gestión Ambiental
 - Tecnologías de la Información y comunicación (TICS)
 - Plan de Mejoramiento
 - Control Fiscal Interno

- **CONTROL DE RESULTADOS** - (30%)
Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO** - (20%)
Estados Contables
Gestión Presupuestal
Gestión Financiera

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la gestión fiscal se aplicó la matriz diseñada para tal efecto en la 'GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL -GAT, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación final de la Gestión Fiscal el cual se determinará así:

- Calificación Mayor o igual a 80 puntos, concepto Favorable
- Calificación Menor de 80 Puntos, concepto Desfavorable

Consecuentemente, cuando la auditoría tenga como alcance fenecer la cuenta, esta se fenecerá con los mismos parámetros:

- Calificación Mayor o igual a 80 puntos, Se Fenece
- Calificación Menor a 80 Puntos, No se Fenece.

2. CARTA DICTAMEN

Doctor
RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director
DTB
Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular- Líneas Financiera y de Gestión a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2014 de la DTB. Esto con base en el concepto que arroje la presente auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2014 emite la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El representante legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 0103 del 25 de marzo de 2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la cual derogó las disposiciones anteriores sobre la materia.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de

las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo la Guía de Auditoría Territorial –GAT, permitiendo proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la presente auditoría.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 43 contratos de un total de 241 reportados en la rendición de cuenta, lo cual representan el 18 % del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$ 4.389 millones de pesos que representa un 58% del valor total contratado en la vigencia 2014, el cual fue de \$ 7.495 millones.

DICTAMEN INTEGRAL

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión de la DTB y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2014.

Con base en la opinión de los estados contables la cual fue Adversa o negativa y el concepto de la Gestión Fiscal la cual fue Favorable y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta de la entidad **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Territorial y la Ley 42 de 1993, la cuenta fiscal no fenecida dará lugar a la aplicación de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 42 de 1993.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal DTB - Vigencia 2014

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	84,9	0,5	42,4
2. Control de Resultados	84,6	0,3	25,4
3. Control Financiero	18,3	0,2	3,7
Calificación total		1,00	71,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En opinión del equipo auditor, los estados financieros de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto Desfavorable para la vigencia 2014, teniendo en cuenta la ponderación final para la Gestión Fiscal de 71.5%, como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron CATORCE (14) hallazgos, once (11) de tipo administrativo, uno (1) con alcance disciplinario, y dos (2) con alcance sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho plan de

mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Julio 02 de 2015

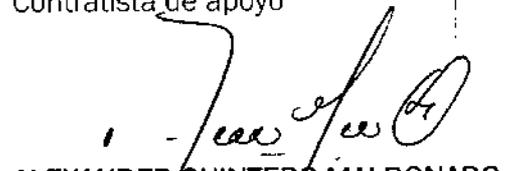

ELKIN DARIO RAGUÁ RUEDA
Profesional universitario (líder)


MYRIAM LEÓN AMAYA
Profesional universitario


MARÍA JULIANA DÍAZ BASTO
Contratista de apoyo.


JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ
Auditor fiscal


LEYDI YURANE DÍAZ RUIZ
Contratista de apoyo


ALEXANDER QUINTERO MALDONADO
Contratista de apoyo

3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Los criterios de la Auditoría son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 689 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Resolución 0103 de 2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Guía de Auditoría Territorial - GAT
- Plan General de Contabilidad Pública
- Decreto 734 de 2012
- Decreto 111 de 1993
- Resolución Orgánica No.5970 del 18 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la DTB en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla N° 1 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 2. Calificación Control de Gestión DTB – Vigencia 2014

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94,4	0,65	61,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	77,5	0,02	1,6
3. Legalidad	54,9	0,05	2,7
4. Gestión Ambiental	58,0	0,05	2,9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	50,1	0,03	1,5
6. Plan de Mejoramiento	72,1	0,10	7,2

7. Control Fiscal Interno	76,1	0,10	7,6
Calificación total		1,00	84,9
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control, de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 84.9%, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga existen, *pero no son aplicados en su totalidad*, como se describen en las inconsistencias evidenciadas en el presente informe.

3.1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la DTB, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución nº 0103 DE 2014 de Rendición de Cuentas, se determinó que la Entidad celebró doscientos cuarenta y un (241) contratos.

Tabla 3. Contratación DTB - Vigencia 2014

PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
Contratacion Directa	Prestación De Servicios	188	2.910.272.010,00
	Suministro Bien o Servicio	1	55.491.500,00
Total Contratacion Directa		189	2.965.763.510,00
Licitación	Prestación De Servicios	1	407.808.928,00
	Suministro Bien o Servicio	5	1.432.643.042,00
Total Licitación		6	1.840.451.970,00
Mínima Cuantía	Prestación De Servicios	8	99.901.891,00
	Suministro Bien o Servicio	22	258.389.116,00
Total Mínima Cuantía		30	358.291.007,00
Selección Abreviada	Suministro Bien o Servicio	16	2.330.511.753,00
Total Selección Abreviada		16	2.330.511.753,00
TOTAL GENERAL		241	7.495.018.240,00

Fuente: Gestión Transparente.

Muestra Contractual

El equipo auditor seleccionó 43 contratos de 241 celebrados durante la vigencia 2014, por un valor equivalente a \$4.389 millones. Teniendo en cuenta que el valor total contratado ascendió a la suma de \$ 7.495 millones de pesos, la muestra representa el 58% de dicho valor.

Tabla 4. Muestra Contratación DTB - Vigencia 2014

PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
Contratacion Directa	Prestación De Servicios	23	738.374.293,00
	Suministro Bien o Servicio		
Total Contratacion Directa		23	738.374.293,00
Licitación	Prestación De Servicios		
	Suministro Bien o Servicio	5	1.432.643.042,00
Total Licitación		5	1.432.643.042,00
Selección Abreviada	Suministro Bien o Servicio	15	2.218.011.753,00
Total Selección Abreviada		15	2.218.011.753,00
TOTAL GENERAL		43	4.389.029.088,00

Fuente: Gestión Transparente.

De acuerdo con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales, la menor cuantía para contratación será de 280 s.m.l.m. Así entonces, la DTB para el año 2014, presentó un presupuesto inicial de \$25.873 millones de pesos, por lo cual entra dentro del rango anteriormente mencionado para estimar la menor cuantía de contratación.

Tabla 4. Muestra Contratación DTB - Vigencia 2014

CUANTIAS PARA CONTRATOS DTB AÑO 2014		
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: \$616.000		
MINIMA CUANTIA	Desde	Hasta
Servicios, compras, etc, cuando no supere el 10% de la menor cuantía.	0	\$ 17.248.000
MENOR CUANTIA		
Contratación por selección abreviada de menor cuantía, invitación pública a través de página web - Portal de contratación y publicación pliegos de condiciones	\$17.248.001	\$ 172.480.000
MAYOR CUANTIA		
Licitación Pública	\$ 172.480.001	En adelante

Los contratos que celebró la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB, se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y el Manual de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. De acuerdo a la evaluación de la gestión contractual obtuvo como resultado un **94.4%** lo cual genera un **concepto Eficiente**.

Tabla 5. Calificación Gestión Contractual DTB - Vigencia 2014

GESTIÓN CONTRACTUAL											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obras Públicas	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	25	100	14	100	3	100	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	25	100	14	100	3	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	95	24	71	14	100	3	100	0	87,06	0,20	17,4
Labores de Interventoría y seguimiento	100	12	71	14	100	3	100	1	86,67	0,20	17,3
Liquidación de los contratos	88	25	100	14	100	2	0	0	92,68	0,05	4,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	94,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

De acuerdo a la verificación realizada a la contratación celebrada por la DTB se observó lo siguiente:

HALLAZGO N° 01. ADMINISTRATIVO

Revisados los contratos No 018, 021, 022, 084, 058, 098, 114, 132, el equipo auditor evidenció que la hoja de vida de la función pública y la declaración de bienes y rentas requeridas por el SIGEP, no se encuentran actualizadas por parte de los contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 227 del Decreto Presidencial 019 de 2012.

Respuesta Entidad:

La DTB manifiesta que: "(...) para la época la plataforma del sistema integrado de gestión del empleo público (SIGEP) presentaba problemas de orden técnico, por lo tanto a los contratistas se les impedía subir la información a la página para ser entregada la oficina de contratación, siendo necesario imprimir el formato de hoja de vida de la función pública y el formato de la declaración de bienes y rentas para que fuesen llenados manualmente."

Respuesta Equipo Auditor

Se configura un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, que deberá incluirse dentro del plan de mejoramiento, pues a pesar que en determinados momentos la página virtual del SIGEP presenta anomalías técnicas, no se considera que estas duren todo un año. Además es obligación de la entidad solicitar el cargue de la información a los contratistas y archivar la evidencia en las carpetas contractuales.

3.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Tabla 6. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta DTB - Vigencia 2014

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,3	0,10	9,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	77,6	0,30	23,3
Calidad (veracidad)	73,9	0,60	44,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	77,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

De acuerdo a la matriz diligenciada de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), la rendición y revisión de la cuenta por parte de la DTB para la vigencia 2014 fue oportuna y se enmarcó dentro de los términos establecidos. Sin embargo el equipo auditor evidenció que varios contratos cargados a la plataforma Gestión Transparente no estaban completos y su visualización era algunas veces imposible.

HALLAZGO N° 2. ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

El equipo auditor observó a través de la muestra contractual, que varios de los contratos rendidos en la plataforma gestión transparente, presentan información insuficiente y/o de baja calidad (documentos borrosos).

Así mismo, el equipo auditor evidenció que en las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2014, presentada por la entidad en la plataforma gestión transparente, se registraron números de cheques que no correspondían a los títulos valores realmente expedidos y que quedaron como pendientes de pago. Igualmente, varias transferencias registradas en la conciliación pertenecen a cheques que no se informaron, generando desorden e incertidumbre en la trazabilidad de los pagos. Por lo anterior, el equipo auditor considera que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga rindió de forma insuficiente la información con respecto a las conciliaciones bancarias.

Respuesta Entidad.

La DTB manifestó que: "(...) se hace necesario expresar que la mayoría de los contratos auditados poseen una cantidad considerable de folios y al escanearlos, el archivo era ya demasiado pesado siendo imposible que la plataforma de gestión transparente los recibiera, razón por la cual los ingenieros que colaboraron en esta labor manifiestan que debieron necesariamente bajar la resolución del escaneo con el fin de alcanzar a disminuir el peso del archivo. Según la explicación técnica dada por los conocedores de sistemas, al disminuir la resolución para tratar de que fueran aceptados por la plataforma, esto pudo generar que al tratar de abrir los archivos posteriormente, estos pudieran llegar a verse borrosos o de baja calidad o ser difíciles de apreciar por los auditores en su momento."

En cuanto a la rendición de las conciliaciones bancarias, la entidad argumentó: "Los comprobantes de egresos los digita el área de tesorería con su respectivo número de cheque o el número de transferencia y al validar el área de contabilidad esta información esta automáticamente alimentando los auxiliares de los bancos y se confronta con el extracto bancario y se hacen sus respectivas correcciones hay que recalcar que no en todas las ocasiones, en el mes de diciembre se presentaron muchos inconvenientes por el gran volumen de transacciones y operaciones registradas por las áreas adscritas (tesorería, presupuesto, almacén, nómina, etc.) en donde se observó que se duplicaba, triplicaba las consignaciones y los comprobantes de egreso y en muchos comprobantes llegaban incompletos con el movimiento débito con un número de comprobante y en el movimiento crédito con otro número de comprobante (...), estas inconsistencias se presentan por el deterioro del software y el cableado eléctrico donde pasa la sistematización de las diferentes áreas de la Entidad (...)"[SIC] - Subrayado fuera de texto.

Respuesta Equipo Auditor

Se configura un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, que deberá incluirse dentro del plan de mejoramiento, puesto que para el equipo auditor, la responsabilidad de la entidad no está supeditada tan solo al cargue de la información en la plataforma Gestión Transparente, sino también a verificar que dicha información contiene elementos de calidad y suficiencia, tal como se establece en la Resolución 103 de 2014 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

3.1.3. LEGALIDAD

En este componente se evaluaron las normas externas e internas aplicables a la DTB en los componentes analizados.

Tabla 7. Calificación Legalidad DTB - Vigencia 2014

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50,0	0,40	20,0
De Gestión	58,2	0,60	34,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	54,9

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

La calificación correspondiente significa que se cumplió parcialmente con los criterios de la normatividad vigente, relacionado a inconsistencias evidenciadas por el equipo auditor en el desarrollo de la auditoría asignada, que se encuentran documentadas en el presente informe.

HALLAZGO NO.3. ADMINISTRATIVO.

La Comisión Nacional de Servicio Civil expidió la Resolución 1141 del 10 de junio de 2014, en donde se resuelve revocar la decisión contenida en la Resolución No. 003 del 24 de abril de 1998, por medio de la cual, la Comisión Seccional del Servicio Civil del Departamento de Santander dejó sin efectos cuarenta y nueve (49) resoluciones de nombramiento en período de prueba proferidas en el mes de diciembre del año de 1997. Igualmente, revocó la Resolución 049 del 30 de septiembre de 2008, por la cual se resolvió el recurso de reposición promovido por los interesados.

El equipo auditor solicitó a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, las actuaciones legales que ha realizado frente a las disposiciones de la Resolución No. 1141 de 2014 de la Comisión Nacional de Servicio Civil. En respuesta, se recibió oficio con fecha del 24 de abril de 2015 firmado por la Asesora grado 02, Mariela Basto León, en donde se afirma que: "La Dirección de Tránsito de Bucaramanga (...) instauró DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, proceso ordinario radicado al número (...), remitido por competencia al Tribunal de Cundinamarca Reparto. Dentro de la misma demanda se solicitó la suspensión provisional del acto administrativo, Resolución 1141 de 10 de junio de 2014".

El equipo auditor evidenció que la entidad desconoce el valor esperado a cubrir de una eventual contingencia en caso que la demanda se resuelva en contra de la Dirección de Tránsito. Así mismo, la auditoría no encontró dentro de los procesos de la entidad, la implementación o adopción de una metodología de valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales o conciliaciones, desconociendo lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y Ley 819 de 2003.

Respuesta Entidad.

"La DTB en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTRABLECIMIENTO DEL DERECHO instauró DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra la COMISION NACIONAL DELSERVICIO CIVIL, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, Proceso ordinario radicado al número 68001233000-2014-01006-00, donde se pretende la nulidad de la resolución 1141 de 10 de junio de 2014. Remitido por competencia al tribunal de Cundinamarca reparto. Dentro de la misma demanda se solicitó la suspensión provisional del acto administrativo. R1141 de 10 de junio de 2014."

Respuesta Equipo Auditor.

El equipo auditor considera que la respuesta no resuelve la observación presentada, y por lo tanto la entidad presenta un riesgo financiero que proveniente de pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones sin que a la fecha esté estimado por parte de la Entidad, pues no ha implementado o adoptado una metodología de valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales o conciliaciones, desconociendo lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y Ley 819 de 2003. Por lo tanto, se configura un hallazgo ADMINISTRATIVO para establecer las acciones correctivas pertinentes.

3.1.4. GESTIÓN AMBIENTAL.

El equipo auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizado por la DTB durante la vigencia 2014, observando lo siguiente:

Tabla 8. Calificación Gestión Ambiental DTB - Vigencia 2014

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70,0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	40,0	0,40	16,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	58,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz Gestión Ambiental

De acuerdo a entrevista realizada y a lo evidenciado por el equipo auditor la DTB cuenta con un programa de Gestión Ambiental el cual no se implementó totalmente en la vigencia 2014, esta entidad deberá dar cumplimiento a los planes y programas establecidos.

Con relación a la calificación de inversión ambiental, la Entidad no incluyó dentro de su presupuesto una erogación por este concepto, las capacitaciones realizadas para el desarrollo del programa ambiental están directamente incluidas en el rubro presupuestal de proceso de talento humano. Para el año 2014 no se efectuaron compras ni adquisiciones específicas para dar cumplimiento a la gestión ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 010 de 2009 de la DTB, establece que la Oficina de Talento Humano debe diseñar y establecer políticas de Salud Ocupacional y buenas prácticas ambientales por lo cual se realizó entrevista a esta oficina para conocer los avances, y se obtuvo información que se desarrolló una jornada de fumigación para el control de vectores, desinfección y limpieza del excremento de palomas dentro de las instalaciones de la DTB, se realizaron campañas de limpieza de las cunetas y criaderos de zancudos, para el buen manejo sanitario de las cafeterías se solicitó visita a la Secretaría de Salud y poder obtener mejores condiciones de higiene y manipulación de alimentos, se realizó la construcción de la caseta para la separación de residuos sólidos al momento de la toma de entrevista se pudo evidenciar que aún no se encuentra en funcionamiento, durante el año 2014 se hizo lavado y desinfección de los tanques de agua proceso que se hizo con los funcionarios de mantenimiento y no se realizaron las pruebas de calidad de agua.

A pesar de contar con un Programa de Gestión Ambiental esta Entidad no se evidenciaron avances en todo los programas en la vigencia 2014 tendientes al uso racional de recursos naturales con el fin de reducir y prevenir la generación de impactos ambientales negativos por parte de la Entidad.

3.1.5. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de TICS, el equipo auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los siguientes subcomponentes: TIC Integridad, TIC Disponibilidad, TIC Efectividad, TIC Eficiencia, TIC Seguridad, TIC Estabilidad, TIC Estructura, basados en las fortalezas y debilidades en lo correspondientes a este ítem, la DTB obtuvo un puntaje de 50.1% obteniendo una calificación con deficiencias.

Tabla 9. Calificación Tecnologías de la Comunicación DTB – Vigencia 2014

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	50,1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	50,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Equipo auditor con base en GAT

Basados en las fortalezas y debilidades de los aspectos antes nombrados, la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA obtuvo una calificación de 50.1% según información suministrada y revisada.

Tabla 10. Muestra Contratación DTB - Vigencia 2014

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	50,1
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información</u>	40,0
<u>Disponibilidad de la Información</u>	50,0
<u>Efectividad de la Información</u>	50,0
<u>Eficiencia de la Información</u>	66,7
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información</u>	50,0
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información</u>	50,0
<u>Estructura y Organización área de sistemas</u>	43,8

Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la Entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Determinar si el tiempo establecido (mensual) para realizar las copias de seguridad al sistema financiero son los óptimos.
- Revisar en forma periódica que los datos que contengan las copias de seguridad (Backups) sean consistentes con la información original generando un procedimiento que pueda ser evidenciado.
- Realizar una clasificación con fines de seguridad sobre los documentos y/o archivos que se encuentran en la Entidad.
- Dentro del mapa de riesgos relacionado a la infraestructura tecnológica incluir entre otros los asociados a desastres naturales que ante su ocurrencia pudiera generar un impacto negativo en la prestación del servicio.
- Una vez sea formalizado el marco de trabajo de continuidad de TICs es importante socializarlo con los funcionarios de la entidad.
- Terminar de realizar el plan estratégico de Tecnologías de información y comunicación (PETIC) que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas y otros elementos considerados importantes para mantener la continuidad del servicio encaminado el cumplimiento de los objetivos misionales

- Garantizar que los antivirus permanezcan actualizados en forma automática.
- Mantener documentados y actualizados los procedimientos relacionados a los servicios ofrecidos por el departamento de sistemas.
- Continuar cumpliendo con el aspecto normativo relacionado a las directrices nacionales de Gobierno en Línea y su respectivo plan de acción.
- Dentro del plan de auditorías internas, profundizar en temas relacionados con las TIC; y con el apoyo de sistemas generar las acciones preventivas y correctivas necesarias para determinar e implementar los controles pertinentes que minimicen el riesgo de ocurrencia de anomalías que pudieran generar un impacto negativo en la prestación del servicio por parte de la Entidad. Además dichos controles se deben documentar con el fin de hacer un mejoramiento continuo.

HALLAZGO N° 4. ADMINISTRATIVO

El equipo auditor evidenció bajo cumplimiento en la meta del subprograma "Fortalecimiento Institucional y Logístico", consistente en "efectuar un plan de mejoramiento de la plataforma tecnológica de la Dirección de Tránsito", para lo cual solo se realizaron renovaciones y adquisiciones de licencias, que para ésta auditoría, no solucionan o mitigan a fondo el problema de desintegración en la información y las comunicaciones que viene presentando la entidad desde hace varios años, y que en repetidas ocasiones ha puesto de manifiesto este ente de control.

Respuesta Entidad:

Con respecto a la observación presentada por el equipo auditor, la DTB respondió que se habían realizado trece mejoramientos de software y hardware, actualización de las licencias de SQL Server y de Genexus, propuesta para la actualización del sistema de cableado estructurado, instalación de fibra óptica para internet e instalación de servidor de voz IP.

Respuesta Equipo Auditor

Se configura un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, que deberá incluirse dentro del plan de mejoramiento, pues para el equipo auditor las acciones mencionadas por la entidad, a pesar de constituirse en actividades de carácter tecnológico y comunicacional, no se enmarcan dentro de UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA diseñado y formulado para resolver de forma definitiva los problemas en la integridad de la información entre las diferentes dependencias que conforman la Dirección de Tránsito.

3.1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO.

Tabla 11. Calificación Plan de Mejoramiento DTB - Vigencia 2014

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,5	0,20	17,7
Efectividad de las acciones	67,9	0,80	54,4

CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	72,1
--	--	------	------

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

De las 38 acciones correctivas establecidas por la DTB en el formato No 15, se evidenció que se cumplieron totalmente 24 acciones, cumplimiento parcial 9 y sin avance 5. En las entrevistas realizadas y las evidencias recolectadas por el equipo auditor se encontró que en el formato de avance del plan de desarrollo existen unas acciones correctivas con un avance del 100% y realmente solo tuvieron avances parciales o no tuvieron avance durante la vigencia 2014, los cuales se listan a continuación:

1. Las condiciones de la Batería de baños del grupo control vial, de acuerdo a la calificación reportada la DTB estableció que cumplió la meta en un 100%, sin embargo en visita realizada por el equipo auditor se evidenció que el avance fue mínimo por que solamente se observó la funcionalidad de las cisternas de los sanitarios pero las demás condiciones siguen igualmente sin avances, sanitarios sin tapa en el tanque del agua, puertas para los baños dañadas, lavamanos y orinales sin funcionamiento y arrojados en los pisos de los baños.



Fuente: Equipo Auditor

2. La construcción de la caseta para atención al público y funcionamiento de la guardia de patios tenía un tiempo estipulado de cumplimiento y funcionalidad hasta el 31 de Diciembre de 2014, en la visita a la DTB se evidenció que todavía no está funcionando y que está en la fase de terminación de la construcción.
3. La acción correctiva del hallazgo al plan de Desarrollo vigencia 2013 que tenía como meta de producto implementar 22 zonas de estacionamiento transitorio según estudios técnicos del plan especial de parqueaderos no presento ningún avance solamente existen estudios técnicos de la zonas 4 y 5 que se encuentran en revisión y ajustes al nuevo POT.
4. La entidad no suscribió ningún convenio con autoridades ambientales para la gestión de comparendos ambientales.

HALLAZGO N° 5. ADMINISTRATIVO.

El equipo auditor evidenció un bajo o nulo porcentaje de cumplimiento en las cuatro (4) acciones correctivas anteriormente mencionadas, estipuladas y acordadas en el plan de mejoramiento suscrito por la entidad para ser desarrollados durante la vigencia 2014.

Respuesta Entidad.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga manifestó, con respecto a cada acción correctiva incumplida evidenciada por el equipo auditor, lo siguiente:

1. Batería de Baños Grupo Control Vial. *"(...) Se programó para el 2015 la adecuación de la batería en mención y a la fecha se está adelantando el proceso de contratación, cuyos estudios y documentos previos fueron entregados a la oficina de Contratación, con CDP No. 558 (...).*
2. Caseta para Atención al Público y Guardia de Patios. *"(...) mediante el adicional al contrato 224 de 2013, cuyo objeto es (...), se acordó la construcción de una nueva caseta, lo cual se llevó a cabo en la etapa final del contrato en mención. A la fecha dicha caseta ya está construida (...). A la caseta de patios actual, se le ha venido realizando el mantenimiento respectivo (...).*
3. Implementar 22 zonas de Estacionamiento Transitorio. *"El nuevo POT (Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014), conocido como el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga segunda generación 2013-2027, fijó nuevos parámetros para el uso del espacio público". "En el uso y destinación del espacio público podemos incluir los planes zonales, las zonas de estacionamiento temporal, el plan especial de parqueaderos, etc". Finalmente menciona: "La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha manifestado claramente que junto a las demás entidades del orden municipal, seguirá participando de este proceso en lo que por competencia le corresponde, con el fin de dar cumplimiento a la ley y a la normatividad vigente al respecto, organizar el uso del espacio público y mejorar los niveles de movilidad vial por los diferentes sectores de la ciudad"*
4. Convenio para Comparendos Ambientales. *"la DTB no ha recibido solicitudes de la autoridad competente en lo ambiental, para suscribir convenio de acompañamiento en la elaboración de comparendos ambientales. La entidad y en especial el grupo de control vial, está en la disponibilidad inmediata de prestar el apoyo necesario a los requerimientos de la autoridad ambiental, en el acompañamiento de los operativos que se programen"*

Respuesta Equipo Auditor

1. Batería de Baños Grupo Control Vial. Para el equipo auditor el problema del deterioro de las baterías de baños del grupo de Control Vial se continúa manifestando, pues los mantenimientos mencionados por la entidad han sido superficiales y no se menciona o establece una posible fecha para el inicio de la ejecución del proceso contractual, pudiendo quedar sin ejecución en la presente vigencia.
2. Caseta para Atención al Público y Guardia de Patios. La entidad no aclara las condiciones físicas para que la nueva caseta de atención al público en patios cumpla con los requerimientos mínimos para un puesto de trabajo.
3. Implementar 22 zonas de Estacionamiento Transitorio. El equipo auditor considera que el establecimiento de las zonas de estacionamiento transitorio son una responsabilidad misional que

le ha entregado el plan de desarrollo municipal a la entidad para que gestione y cumpla con las metas propuestas.

4. Convenio para Comparendos Ambientales. Para el equipo auditor no solo se trata de realizar un convenio para acompañar la elaboración de comparendos o de operativos, su finalidad se enmarca en la gestión y ejecución de lo contemplado en la Ley 1259 de 2008 que instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, estipulando en su artículo 9 lo siguiente: "El responsable de la aplicación de la sanción por Comparendo Ambiental en cada circunscripción municipal será su respectivo alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Gobierno o en quien haga sus veces. En cuanto a las infracciones ambientales en vías o espacios públicos causadas desde vehículos automotores o de tracción humana o animal, el responsable será el respectivo alcalde, quien podrá delegar en su Secretario de Tránsito o en la autoridad que haga sus veces."

Por lo anterior, se configura un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO, por lo cual deberán ser reformuladas e incluidas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2015

3.1.7. CONTROL FISCAL INTERNO -CIF

Una vez calificado la **evaluación de controles** y los aspectos de **Efectividad de los controles** para cada criterio de control, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **76.1%**, con una calificación con deficiencias, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del sujeto de control existen y éstos no son eficientes.

Tabla 12. Calificación Control Fiscal Interno DTB - Vigencia 2014

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,5	0,30	25,7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	72,0	0,70	50,4
TOTAL		1,00	76,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

El equipo auditor realizó pruebas de cumplimiento a los procedimientos de cobro persuasivo y coactivo enmarcados dentro del proceso de apoyo Ejecuciones Fiscales, encontrando que:

- El proceso persuasivo PR-GFIN-EJEC-001 versión 2, a pesar de estar registrado dentro de la dirección de Ejecuciones Fiscales, lo ejecuta la dirección Financiera de la entidad.
- El proceso persuasivo no define el límite de tiempo para pasar el cobro al proceso coactivo.

3.2 . CONTROL DE RESULTADOS

Se practicó el examen de control de resultados con el fin de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes y programas durante la vigencia 2014.

3.2.1 CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo 2012 -2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia obteniendo como resultado una calificación total de 84,6%, lo cual indica que ha cumplido.

Tabla 13. Calificación Control de resultados DTB - Vigencia 2014

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	90,6	0,20	18,1
Eficiencia	92,8	0,30	27,8
Efectividad	75,8	0,40	30,3
coherencia	83,3	0,10	8,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	84,6

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Avance Subprogramas Plan De Desarrollo 2012- 2015

Programa: Bucaramanga cultura y Tolerante

Subprograma: laboratorios de cultura ciudadana

- Meta de producto: sensibilizar a 68.676 personas en norma de tránsito y cultura de legalidad.

Para la vigencia 2014 la meta era sensibilizar a 68.676 y se logró el 100,8% capacitando a 69.252 personas los recursos invertidos fueron \$446.113.784 mediante los programas

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

conductores del futuro (juegos didácticos, parque ciudad móvil y parque Martin Sanabria. conductores del futuro, conductor y peatón previsorio y educación vial para un cambio de actitud)

Programa: Bucaramanga Ágil y Segura

Subprograma: Mejoramiento de la Capacidad Operativa en seguridad Vial

- **Meta de Producto:** *efectuar un plan de mejoramiento logístico para el control y seguridad vial*

El desarrollo del plan de mejoramiento logístico para el control vial se hizo en conjunto a través de un convenio con la Alcaldía de Bucaramanga por un valor de \$800.000.000 empleado en la adquisición de 2 camionetas doble cabina, 42 motocicletas, 60 radios digitales. Por adiciones a los contratos se adquirieron 14 radios y otras siete motocicletas. La inversión realizada para el año 2014 \$ 1.430.196.000.

- **Meta de Producto:** *capacitar los 12 guías universitarios como reguladores de tránsito.*
Para la vigencia 2014 la meta era realizar la capacitación de 12 guías universitarios y obtuvo un logro de 54 guías capacitados lo que representa un 450% de cumplimiento.

Subprograma: Reposición, mantenimiento e incremento de la cobertura de señalización Horizontal, Vertical y Elevada.

- **Meta de Producto:** *Mantener el 100% de las señales verticales y horizontales del municipio.*
La DTB durante el año 2014 realizó una inversión de \$276.680.000 para mantenimiento del 100% de las señales verticales y horizontales del municipio de Bucaramanga.
- **Meta de Producto:** *Reponer 1000 señales verticales en el municipio.*
Para la vigencia 2014 la DTB tenía como meta reponer 1000 señales verticales, pero se alcanzó un logro de adquirir 672 señales verticales. Con un presupuesto ejecutado de \$630.700.00
- **Meta de Producto:** *Adquirir 138 señales verticales elevadas*
Para la vigencia 2014 la DTB tenía como meta adquirir 138 señales verticales, pero se alcanzó un logro de adquirir 92 señales verticales que representa el 67% cumplimiento; Con un presupuesto ejecutado de \$ 71.428.000.
- **Meta de Producto:** *Demarcar 2000 M2 con señalización horizontal.*
La señalización horizontal demarcada en el año 2014 alcanzó los 2.728 metros cuadrados que representa en inversión realizada por la DTB estuvo en los \$245.665.000

Subprograma: Red Semafórica de la Ciudad.

- **Meta de Producto:** *Mantener 172 intersecciones semaforizadas existentes.*
El logro obtenido para la meta fue el 100% con un presupuesto ejecutado de \$185.492.700.

Subprograma: Zonas de Estacionamiento transitorio en el espacio público.

- Meta de Producto: *implementar 22 zonas de estacionamiento transitorio según estudios técnicos del plan especial de parqueaderos.*
- Meta de Producto: *Elaborar 2 estudios del plan especial de parqueaderos.*

Las metas enfocadas a implementar las 22 zonas de estacionamiento transitorio y la elaboración de 2 estudios de plan especial de parqueaderos no presentan avances.

Programa: Administración eficiente y bienestar para todas y todos

Subprograma: Fortalecimiento Institucional y Logístico.

- Meta de Producto: *Efectuar un plan de mejoramiento de la plataforma tecnológica de la Dirección de Tránsito.*

Durante la vigencia 2014 se realizaron en plataforma tecnológica las siguientes actividades

- ✓ Renovación de 150 licencias
- ✓ Adquisición de 50 licencias de programa antivirus
- ✓ Migración de sitio web y emisora
- ✓ Mantenimiento correctivo y preventivo

Con una inversión total de \$ 1.418.572.000, el software financiero sigue pendiente por realizar su compra.

- Meta de Producto: *Modernizar una línea de revisión Tecnicomecánica y de Gases.*
Se realizó la modernización de una línea, para lo cual se suscribió contrato No.230 de 2014 con GLOBALTECH por valor de \$239.946.000

3.3 CONTROL FINANCIERO

El equipo auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tuvo una calificación total de 18.3% con un concepto de gestión financiera y presupuestal DESFAVORABLE.

Tabla 14. Muestra Contratación DTB - Vigencia 2014

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	18,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

3.3.1 ESTADOS CONTABLES

Opinión sobre los Estados Financieros;

OPINION ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, y por lo expresado en los párrafos siguientes, los Estados financieros de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, no presentan razonablemente, en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la entidad a el 31 de diciembre de 2014, y los resultados de sus operaciones del año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia o prescritos por la Contraloría General de la Nación.

Tabla 15. Muestra Contratación DTB - Vigencia 2014

ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	20.261.436,0
Indice de inconsistencias (%)	41,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

La anterior opinión a los estados contables se sustenta con base en el total de inconsistencias encontradas por el equipo auditor a los saldos del balance general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a 31 de diciembre de 2014, los cuales se relacionan a continuación:

3.3.1.1 ACTIVOS.

Código	Nombre Activo	Saldo del Balance	Sobrestimación	Subestimación	Incertidumbre
11	Efectivo	\$ 2.399.050,00			\$ 33.916,00
12	Inversiones e instrumentos derivados				
13	Rentas por cobrar				
14	Deudores	\$ 28.889.390,00			\$ 20.000.000,00
15	Inventarios	\$ 636.068,00			\$ 227.520,00
16	inversiones	\$ 13.641,00			
17	Propiedades, planta y equipo.	\$ 10.783.887,00			
18	Bienes de beneficio y uso público, e históricos y culturales				
19	Recursos naturales no renovables				
20	Otros activos	\$ 5.841.916,00			
	TOTAL	\$ 48.563.952,00	\$	\$	\$ 20.261.436,00

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El total de los activos de la entidad a 31 de diciembre de 2014 registra un valor de \$48.563.952 (M.P), con una variación porcentual que aumentó el 34% respecto a la vigencia anterior, estos resultados se obtuvieron por el comportamiento en cada una de las principales cuentas que la integran

CAJA.

HALLAZGO N° 6. ADMINISTRATIVO.

El equipo auditor evidenció que la diferencia acumulada de \$33.916.572 a veintinueve (29) de diciembre de 2014, entre el dinero efectivamente recaudado por las cajas de la entidad y el arqueo diario de ingresos, no posee un registro contable ni presupuestal que refleje la destinación real de estos recursos monetarios.

Respuesta Entidad.

La DTB respondió que: "Las diferencias presentadas corresponden a los valores consolidados en el sistema, en ningún momento existe diferencia entre el valor recaudado y registrado en la Contabilidad de la Institución. La Oficina de Sistemas está relacionando los seguimientos para establecer las diferencias presentadas en el Sistema Misional al momento de consolidar la información"

Respuesta Equipo Auditor.

Es claro resaltar que el equipo auditor evidenció enormes falencias en la integración de los sistemas de información de la DTB, específicamente entre el denominado Sistema Misional y el sistema financiero, lo cual conlleva a que se presenten innumerables inconsistencias. Sin embargo, las áreas

de Tesorería y Contabilidad deben garantizar que las diferencias encontradas en dichos arquezos se registren adecuadamente con el fin de satisfacer la información contable pública, para que este sea confiable, acertada y comprobable. Por lo tanto, se configura un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO para que la entidad mejore el procedimiento de arqueo diario de cajas.

BANCOS.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga a 31 de Diciembre de 2014, en sus Estados Financieros refleja (17) cuentas bancarias con un saldo a Diciembre 31 de 2014 de \$ 2.399.050 miles de pesos.

Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta No	Destinación De La Cuenta	Saldo en Libros
DAVIVIENDA	11100512	0030-1225-7770	Cuenta Corriente para pagos generales	5,499,175
POPULAR	11100518	110-480-01127-9	Cuenta Corriente para pagos generales	223,165,056
POPULAR	11100520	220-484-12694-1	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	332,620
BANCO DE OCCIDENTE	11100530	657-00001-4	Cuenta Corriente para pagos generales	148,079,854
BBVA	11100540	130736010000-1751	Cuenta Corriente para pagos generales	73,531,052
DAVIVIENDA	11100541	0001-1002-1128	cuenta corriente para pagos de terceros	7,706,086
POPULAR	11100602	220-480-19923-1	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	153,542,781
POPULAR	11100603	220-480-253855	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	0
DAVIVIENDA	11100607	0470-0004-0155	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	19,595
DAVIVIENDA	11100610	0470-0004-1310	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	106,335,026
DAVIVIENDA	11100611	0470-6999-4193	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	1,263,951
DAVIVIENDA	11100614	0470-70089199	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	2,738,943
CORBANCA	11100615	401-04771-7	Cuenta de Ahorros - Pagos Generales	150,231,337
FIDULIQUIDEZ	11100651	70048022545-2	Cuenta de ahorros - pagos Generales	6,198,974
FIDULIQUIDEZ	11100654	70048022544-5	Cuenta de ahorros - pagos Generales	1,338,640,851
POPULAR	11100655	220-484-24754-3	Cuenta de ahorros - pagos Generales	0
BANCOLOMBIA	11100656	2095675657	Cuenta de Ahorros- pagos generales	181,764,865
Total				2,399,050,166

HALLAZGO N° 7. ADMINISTRATIVO.

El equipo auditor comprobó en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 110-480-01127-9, que el cheque pendiente de cobro del mes de diciembre de 2014 No. 30025 por valor de \$1.293.500, correspondía realmente al cheque No. 3630023 entregado al contratista Adolfo Prada Bustos a través de comprobante de egreso No. 03532 del 19 de diciembre de 2014. Sin embargo, al contrastar con el extracto bancario del mes de enero de 2015, el equipo auditor encontró que el valor

del cheque era de \$757.800 pesos, y la diferencia consistía en descuentos que se pagaron a través de transferencias, pero que no se reflejaban en el comprobante de egreso. De la comprobación anteriormente descrita, el equipo auditor evidenció que varios de los comprobantes de egreso expedidos por la entidad no detallan e identifican adecuadamente los terceros, transgrediendo el principio de razonabilidad y registro del régimen de contabilidad pública.

Respuesta Entidad.

La Dirección de Tránsito manifestó que: "En cuanto al cheque girado al contratista Adolfo Prada Bustos a través del comprobante de egreso No. 03532 del 19 de diciembre de 2014 por error de transcripción se equivocó, el área contable en el momento de la elaboración de la conciliación bancaria y en cuanto al valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.293.500=) si es cierto que al confrontarlo con el extracto bancario este valor aparece desglosado por SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$757.800=), girado con el cheque No. 73630023 del Banco Popular cuenta corriente No. 11048001127-9 el 19 de diciembre de 2014, y a COOPTRANSPORTAR LTDA, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$357.700=) girado por transferencia electrónica y un embargo según el juzgado octavo civil de menor cuantía del municipio de Bucaramanga por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$178.000=), girado con el cheque No. 73630025 del Banco Popular cuenta corriente No. 11048001127-9 en diciembre 19 de 2014, el área de Tesorería en el momento de digitar este comprobante de egreso tiene que hacerlo por el valor total de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.293.500=) que es el que valida el área de contabilidad y no puede discriminarla [SIC] en varias deducciones porque el sistema no está parametrizado ni adaptado para desglosar esta partida, pero la dependencia de contabilidad como se lo demostró al grupo auditor en el momento de hacer la conciliación bancaria con sus respectivos documentos soportes hace el desglose de cuanto le corresponde al contratista y cuanto le corresponde a COOPTRANSPORTAR LTDA, y lo que le corresponde al embargo y le solicita al área de tesorería un documento que le justifique todos estos desembolsos en varias deducciones". (subrayado fuera de texto)

Respuesta Equipo Auditor.

Para el equipo auditor la respuesta suministrada por la entidad corrobora y ratifica que los comprobantes de egresos emitidos por la entidad presentan falencias en cuanto a la identificación de los terceros, pues estos no adjuntan adecuadamente los comprobantes de pago que la tesorería realiza. Por lo tanto, se configura un hallazgo ADMINISTRATIVO con el fin de mejorar el procedimiento de archivo de los comprobantes de egreso y trazabilidad del gasto generado por la entidad.

Inventarios.

HALLAZGO N° 8. ADMINISTRATIVO.

El equipo auditor observó que los saldos de inventarios presentados por almacén no son congruentes con los saldos registrados por el área de contabilidad de la entidad a 31 de diciembre de 2014.

MES	SALDO CONTABILIDAD	SALDO ALMACEN	DIFERENCIA
ENERO	405.067.342	405.067.342	0
FEBRERO	405.067.342	342.095.439	62.971.903
MARZO	304.621.710	304.621.710	0
ABRIL	304.621.710	290.655.933	13.965.777
MAYO	304.621.710	258.238.885	46.382.825
JUNIO	215.891.341	215.891.341	0
JULIO	215.891.341	489.474.554	-273.583.213
AGOSTO	215.891.341	503.471.638	-287.580.297
SEPTIEMBRE	215.891.341	448.344.753	-232.453.412
OCTUBRE	215.891.341	507.643.693	-291.752.352
NOVIEMBRE	215.891.341	443.412.007	-227.520.666
DICIEMBRE	636.068.212	636.068.212	0
	TOTAL		-1.189.569.435

Respuesta Entidad.

"Una vez confrontados los documentos soportes enviados por el área de almacén con los saldos contables arrojados en el balance general en la cuenta propiedad planta y equipo a diciembre 31 de 2014, debido a las inconsistencias que estaba arrojando el software en el momento de imprimir estos soportes que no daba confiabilidad en cuanto a los registros y transacciones correspondientes a la vigencia del 2014; el área de almacén y el área de contabilidad se reunieron e hicieron una confrontación de lo registrado en el software en cuanto a órdenes de pago con sus respectivas facturas y las entradas de almacén y finalmente comparados con el informe detallado de cada uno de los bienes que de adquirieron durante la respectiva vigencia llegando al valor correcto que es lo registrado en el balance general por lo tanto dando evidencia sobre esta afirmación anexo 188 folios donde se detallan los movimientos débitos y los movimientos créditos comparados con facturas, órdenes de pago y el informe de adquisiciones de bienes del año 2014 desde el mes de enero de 2014 a diciembre de 2014 (...)" (Subrayado fuera de texto)

Respuesta Equipo Auditor.

Mediante respuesta suministrada, el equipo auditor pudo ratificar que el proceso de registro y empalme de información entre el departamento de contabilidad y el departamento de almacén presenta inconsistencias, que pueden estar presentándose en las demás áreas que gestionan y responden por las subcuentas que componen la PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO de la entidad. Por lo anterior, se configura un hallazgo ADMINISTRATIVO con el fin de mejorar y establecer medidas correctivas en materia de causación y revelación de la información entre el proceso de inventarios y la contabilidad.

DEUDORES. (CARTERA)

El equipo auditor logró evidenciar que no existe un procedimiento adecuado ni confiable para la estimación de los saldos de cartera a fin de la vigencia. Al solicitar la cartera, la entidad presentó un informe de alrededor de 50 páginas proveniente del área de Sistemas que contenía los valores de la cuenta deudores, agrupado de forma discontinua en VIGENCIA ACTUAL, VIGENCIA ANTERIOR, DIFÍCIL COBRO Y PRESCRITOS, pero sin informar si dichos valores correspondían a deudores por infracciones, derechos de placa, parqueaderos, etc. Igualmente, esta información fue entregada en medios magnéticos.

Así mismo, el equipo auditor evidenció a través de Acta de Comité de sostenibilidad Contable, que la agrupación de la cartera anteriormente mencionada, se realizaba de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Vigencia Actual, deudas de 0 a 1 año;
Vigencia Anterior, deudas de 1 a 3 años;
Difícil Cobro, deudas de 3 a 8 años
Prescritos, deudas por encima de los 8 años.

Posteriormente, en presencia de la contadora de la entidad, se le solicitó que explicara la forma en que se organizaba dicha información y expusiera cómo se calculaban los saldos de la cuenta deudores. Infortunadamente la contadora no fue capaz de dar una explicación razonable al equipo auditor en el momento, argumentando que el informe de cartera que se tenía a la mano no era el definitivo. Al solicitar el equipo auditor dicho informe definitivo, la contadora entregó un documento proveniente del área de Sistemas con alrededor de 50 páginas en el cual se suprimía la agrupación PRESCRITOS.

En indagación sobre este hecho, el equipo auditor logró evidenciar en el Acta 002 del día 26 de Junio de 2014 del COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE, que el director de tránsito Dr. RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE dejaba constancia que: "(...) las multas por infracciones de tránsito que no prescriben son todas aquellas a las que se les ha realizado todo el proceso de cobro persuasivo y coactivo y finalmente fue emitido un fallo, encontrándose dicha sentencia ejecutoriada". (subrayado fuera de texto).

Para el equipo auditor es claro que las decisiones tomadas por la entidad de tránsito, por ser esta un establecimiento público descentralizado de orden municipal, se realizan a través de ACTOS ADMINISTRATIVOS y no por SENTENCIAS, pues estas corresponden al ámbito judicial.

Debido a que el proceso de cobro persuasivo y coactivo se enmarca dentro del área de Ejecuciones Fiscales, se solicitó al funcionario encargado de esta dependencia un reporte de cartera de las vigencias 2003 a 2014, pues la cartera anterior al 31 de diciembre de 2002 fue depurada mediante Resolución 188 de 2013.

En el reporte de cartera entregado por el área de Ejecuciones Fiscales al equipo auditor a través de oficio 1022-15, se evidenció un valor total por concepto de deudores por \$61.800 millones de pesos al cierre de la vigencia 2014.

DERECHO ANUAL DE PLACA	\$21.055.696.994
COMPARENDOS	\$35.090.255.160
PARQUEADEROS	\$5.513.225.364
GRUAS	\$141.357.757
TOTAL CARTERA	\$ 61.800.535.275

HALLAZGO N° 9. ADMINISTRATIVO.

El equipo auditor evidenció que el saldo de la cartera reportado en el Balance de la Dirección de Tránsito a diciembre 31 de 2014, por valor de \$28.889 millones, difiere significativamente del valor de cartera certificado por el área de Ejecuciones Fiscales, responsable de éste tema, por valor de \$ 61.800 millones. Para el equipo auditor existe una incertidumbre en la cuenta deudores por un valor aproximado de \$20 mil millones de pesos.

Respuesta Entidad.

"El área de sistemas y ejecuciones mensualmente envían un informe de cartera debidamente firmado al área de contabilidad asumiendo el principio de la buena fe siendo estos los dueños del proceso de la cartera y el manejo autónomo del software (...). El valor bruto en cartera reportado documentalmente fue por valor de (\$41.245.872= miles de pesos) valor reportado, firmado y enviado documentalmente por el área de ejecuciones fiscales al área de contabilidad, el área de contabilidad calcula una provisión para deudores por ley contable del 33.33% aplica un % igual para cada una de las vigencias (actual, anterior, difícil cobro) del 33.33%, se unificó este porcentaje debido a que la cartera no se puede clasificar por edades porque a diciembre 31 de 2014, todos los comparendos prescritos quedaron incluidos como cartera vigente"

Respuesta Equipo Auditor.

Para el equipo auditor, la incertidumbre por \$20 mil millones de pesos en cuanto al saldo real de la cartera no ha sido explicada por la entidad. Por lo tanto se configura un hallazgo de ADMINISTRATIVO para que la entidad plantee acciones correctivas en la cuenta deudores del balance general, con el fin de eliminar dicha incertidumbre.

HALLAZGO N° 10. ADMINISTRATIVO.

El equipo auditor evidenció que el área de Contabilidad de la Dirección de Tránsito no posee un informe de cartera que permita ver la composición de la misma por los grupos que la componen (infracciones, grúas, parqueadero, derechos de placa, etc.), así como conocer el saldo y el número de deudores de cada uno de ellos.

Respuesta Entidad.

"El área de Contabilidad clasifica la cartera mediante documentos soportes, emitidos, legalizados por el área de Sistemas y Ejecuciones fiscales, esta dependencia no puede verificar la composición de cada rubro que conforma cada grupo porque no está parametrizado con las otras áreas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. El grupo auditor pudo verificar que la parametrización con las otras áreas es de autonomía de los Directivos de la Entidad y sin embargo en el plan de inversión de la vigencia 2014 quedó incluida esta partida y no se llevó a cabo, y el grupo auditor de la Contraloría

Municipal de Bucaramanga, verificó que no se ha implantado la sistematización y la parametrización del software de la entidad."

Respuesta Equipo Auditor

Para el equipo auditor es evidente la necesidad de implementar un adecuado sistema de información integral en la entidad de tránsito de Bucaramanga, sin embargo, esto no es argumento válido para no elaborar un informe de cartera ajustado a los principios generales de la contabilidad, en el cual se pueda observar las categorías de los deudores (Infracciones, derechos de placa, parqueaderos, etc.), así como su correspondiente edad (vigencia actual, vigencia anterior, difícil cobro, etc), con el fin de identificar los tiempos adecuados en que puede hacerse efectiva la acción de cobro coactivo. Por lo tanto, se configura un hallazgo ADMINISTRATIVO para que el área de Ejecuciones Fiscales y Contabilidad tomen acciones correctivas al respecto.

HALLAZGO N° 11. DISCIPLINARIO.

El equipo auditor evidenció que a pesar de existir suficientes conceptos pronunciados por el Ministerio de Transporte, máxima autoridad en materia de tránsito, sobre la prescripción de las infracciones después de haberse emitido y ejecutoriado el mandamiento de pago, así como la remisibilidad de las obligaciones, con el fin de darle consistencia a las carteras morosas de las entidades de tránsito; la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2014, no acogió estas disposiciones ni aplicó lo estipulado para la normalización de la cartera de la Ley 1066 de 2006, generando una alta incertidumbre en la cuenta deudores, y por ende en el total de activos de la entidad, siendo muy probable que se llegue a impactar negativamente el patrimonio de la entidad en el mediano plazo.

Respuesta Entidad.

"En relación con el tema de prescripción referida al cobro de las infracciones al código nacional de tránsito la posición jurídica de la Entidad ordenada por el director General es que la acción de cobro es imprescriptible tesis que está contenida en el acta de saneamiento contable No. 002 de 26 de junio de 2014. Los comparendos prescritos fueron reclasificados como cartera vigente por el área de sistemas por acto administrativo expedido por el Director de la Entidad y con el visto bueno de todos los miembros del comité técnico de saneamiento contable (...)"

Conclusión Equipo Auditor

Para el equipo auditor, LA PRESCRIPCIÓN es una forma de extinguir un derecho, debido a que el titular del mismo durante cierto lapso tiempo no ejerció las acciones tendientes a hacerlo efectivo.

Para definir la figura, la Corte Constitucional señaló: "La prescripción es un modo para el surgimiento de derechos subjetivos (prescripción adquisitiva), o para extinguir obligaciones (prescripción extintiva). Esta institución jurídica otorga derechos con base en la ocurrencia de hechos. No opera por el simple paso del tiempo, sino que tiene en consideración elementos subjetivos como el ejercicio o inactividad de un derecho subjetivo.

De la definición anterior se desprende su carácter renunciable y la necesidad de ser alegada por quien busca beneficiarse de ella. De la misma manera, puesto que se trata de un modo para el surgimiento de derechos subjetivos, es viable su interrupción y suspensión en consideración a especiales circunstancias de las personas involucradas dentro de la relación jurídica (incapacidad

relativa o absoluta, fuerza mayor), que impidan su ejercicio o la defensa frente la posible extinción del derecho". (Sentencia C-832/01).

El Artículo 159 de la Ley 769 de 2002 dispone:

"ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda. (...)"

La Ley 1066 de 2006 preceptúa:

"Artículo 5°. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario."

El Estatuto Tributario en materia de cobro coactivo indica:

"PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO.

Artículo 817. <Modificado por el art. 86, Ley 788 de 2002, Modificado por el art. 8, Ley 1066 de 2006, modificado por el artículo 53 de la Ley 1739 de 2014> TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

(...)

4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, o de los servidores públicos de la respectiva administración en quien estos deleguen dicha facultad y será decretada de oficio o a petición de parte".

Artículo 818. <Modificado por el art. 81, Ley 6 de 1992> INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN. El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, y por el otorgamiento de prórrogas u otras facilidades para el pago.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista el término principiará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento o del vencimiento del plazo otorgado para el pago.(...)"

Artículo 819. "EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN PRESCRITA, NO SE PUEDE COMPENSAR, NI DEVOLVER. Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no puede ser materia de repetición, aunque el pago se hubiere efectuado sin conocimiento de la prescripción."

Cabe destacar que el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 consagra que el cobro coactivo de la multa contenida en la resolución sancionatoria prescribe en tres años, contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpe con la presentación de la demanda. Para el caso la presentación de la demanda se entiende como la expedición del mandamiento de pago.

Debe tenerse en cuenta que la remisión de la Ley 1066 de 2006 al Estatuto Tributario Nacional, en cuanto a que las autoridades administrativas que recaudan caudales públicos deberán aplicar el procedimiento de cobro coactivo previsto en dicho Estatuto, reforma el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, que, se reitera, sólo comenzó a regir el 29 de julio de 2006.

Al punto, cabe aclarar que la interpretación de la aplicación del Estatuto Tributario no tiene vocación para modificar normas del Código Contencioso Administrativo, en particular, la disposición sobre pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos. Esta aclaración obedece a que el artículo 818 de ese Estatuto Tributario dispone: "Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista el término principiará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento o del vencimiento del plazo otorgado para el pago", circunstancia que resulta de imposible aplicación para el caso de las resoluciones sancionatorias por infracciones de tránsito, si se tiene en cuenta que el término para que opere la prescripción es de cinco años contado a partir de la ejecutoria de la resolución sancionatoria y que exactamente en la misma forma se computa el término para que opere la pérdida de fuerza ejecutoria, es decir, se cumplirán al tiempo o, excepcionalmente, en algún momento al iniciarse de nuevo el conteo de la prescripción, de cualquier forma, procederá a los cinco años.

Ahora bien, es importante recordar que las normas procesales son de aplicación inmediata, no obstante cuando haya empezado a contar un término se regirá por la norma vigente en ese momento. Para mayor ilustración, se cita el artículo 40 del Código Civil:

"ARTÍCULO 40. Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar á regir. Pero los términos que hubieren empezado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren iniciadas, se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación."

Así las cosas, aún cuando se considere que las normas de la Ley 1066 de 2006 son de carácter procesal, debe tenerse en cuenta que bajo la vigencia de la Ley 769 de 2002, la prescripción empieza a contar a partir de la ocurrencia del hecho, por tanto dicho término empezó a correr desde el momento en que se impuso el comparendo, siendo aplicable la Ley 1066 solamente a partir de su vigencia.

Adicionalmente, cabe anotar que la declaratoria oficiosa de la prescripción sólo procede a partir de la vigencia de la Ley 1066 de 2006, esto es, 29 de julio de 2006, que hace la remisión al procedimiento de cobro coactivo contenido en el Estatuto Tributario Nacional que la contempla. Aplicada la norma al caso analizado la declaratoria de oficio cobija a los comparendos impuestos después de la vigencia de la referida norma.

Por su parte, **LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA** consiste, precisamente, en la pérdida de obligatoriedad de un acto administrativo, por las razones fijadas en la ley, entre otras, se configura cuando al cabo de cinco años de estar en firme el acto, la administración no ha realizado gestión tendiente a ejecutarlo.

El artículo 66 del Código Contencioso Administrativo señala las causales para que se presente la pérdida de fuerza ejecutoria de un acto administrativo.

"ARTÍCULO 66. <Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2269 de 1987, Modificado por el art. 9, Decreto Nacional 2304 de 1989> Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos serán obligatorios mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción en lo contencioso administrativo pero perderán su fuerza ejecutoria en los siguientes casos:

(...)

3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la administración no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos."

Finalmente, **LA REMISIBILIDAD** es una forma de extinción del derecho. Se trata de la condonación de una deuda debido a que el acreedor no puede hacerla exigible. En materia Tributaria se aplica por dos razones: i) Por el fallecimiento del deudor sin dejar bienes o, también, ii) Cuando adelantadas las diligencias para el cobro de una deuda no exista respaldo alguno, ni bienes embargados, ni garantía alguna, siempre que, además de no tenerse noticia del deudor, la deuda tenga una anterioridad de más de cinco años.

Por todo lo anterior, el equipo auditor considera que el Director de Tránsito de Bucaramanga está presuntamente transgrediendo lo establecido en el artículo quinto de la Ley 1066 de 2006, pues de acuerdo con lo evidenciado en el Acta 002 de Junio de 2014 del Comité de Sostenibilidad Contable, este no se acoge a las normas del Estatuto Tributario que dictan sobre la prescripción de la acción de cobro, generando incertidumbre en los balances financieros de la entidad por la falta de certeza en los saldos de la cartera. Por lo tanto, se considera que existen evidencias del presunto incumplimiento de los deberes que como funcionario público debe realizar el Director de Tránsito de Bucaramanga, Doctor Rafael Horacio Nuñez Latorre, configurándose un hallazgo DISCIPLINARIO de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 DE 2002.

3.3.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO

Código	Nombre Pasivo y/o Patrimonio	Saldos del Balance	Sobrestimación	Subestimación	Incertidumbre
21	Adquisiciones de bienes	\$ 1.087.218,00			
22	Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central				
23	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados				
24	Cuentas por pagar				
25	Obligaciones financieras	\$ 570.000,00			
26	Obligaciones laborales y de seguridad social integral				
27	Otros bonos y títulos emitidos				
29	Pasivos estimados				
30	Otros pasivos				
32	Patrimonio institucional	\$ 46.906.734,00			\$ 644.110,00
TOTAL		\$ 48.563.952,00	\$	\$	\$ 644.110,00

Los pasivos de la DTB a 31 de diciembre de 2014 registran un valor de \$1.657.218 (M.P) verificados según libros contables, con una variación porcentual que refleja una disminución del 33% comparado con la vigencia anterior año 2013.

Las cuentas por pagar disminuyeron en relación a la vigencia anterior, debido a que la adquisición de bienes fue menor en esta vigencia, la variación corresponde a una disminución del 33%, en comparación con el periodo anterior el cual registro un saldo para el 2014 por valor \$1.087.218 miles de pesos y para el 2013 un valor \$ 1.607.821 miles de pesos indagar de las cuentas

Las obligaciones financieras; Este rubro descendió un 34% al pasar de \$864.278 (M.P) para el año 2013 y finalizar la vigencia 2014 con un saldo de \$ 570.000, rubros presentados en miles de pesos.

En cuanto al patrimonio, registra un incremento del 39 %, pasando de \$33.845.664 (M.P) en el año 2013 a \$46.906.734 (M.P) en el 2014 que corresponde a las cuentas del Patrimonio Institucional, (En la cuenta capital fiscal se contabilizaron las depreciaciones, provisiones, cartera y otras.)

En la cuenta Capital fiscal registra un aumento del 37 %, equivalente a \$10.509.414 miles de pesos, el resultado del ejercicio aumento en un 77% al pasar de \$1.149.943 (M.P) de pesos, en el año 2013 a \$2.030.713 (M.P) ,en el 2014. En La cuenta superávit por valorización se generó un incremento en razón al registro de los diferentes inmuebles de la entidad, con base al avalúo presentado en el impuesto predial, la variación entre los periodos fue del 40%, pasando de \$ 4.139.847 en el 2013 y registrando en el 2014 un saldo de \$ 5.775.153 (M.P), generando una variación en la cuenta por valor de \$ 1.635.306, (cifras presentadas en miles de pesos.)

HALLAZGO N° 12. ADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta que el régimen de contabilidad pública define al capital fiscal como:

"los recursos destinados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, así como la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables",

El equipo auditor encontró registros en el auxiliar contable de la cuenta 320801 Capital Fiscal, que no se encuadran dentro de lo preceptuado, generando una inconsistencia en el saldo del balance por valor de \$644.110.816,69 pesos.

CONCEPTO	PARTIDA	VALOR	CUENTA
CAJA 21/11/2014	C	60,641,977.66	Capital Fiscal
ELEMENTOS DE CONSUMO A DICIEMBRE 31 DE 2014	C	420,176,870.94	Capital Fiscal
CANCELACION SENTENCIAS Y CONCILIACIONES A DICIEMBRE	C	159,538,526.00	Capital Fiscal
CAJA OCTUBRE 23/2014	D	3,753,442.09	Capital Fiscal
TOTAL		644,110,816.69	

Respuesta Entidad.

La respuesta de la entidad se ordena en tres temas, el primero, con respecto a los valores de las cajas; el segundo, respecto a la cancelación de sentencias y conciliaciones; y tercero, los elementos de consumo.

Así entonces, para el primer tema, la DTB argumenta que: *"El saldo en rojo que se presenta en el software contable en el momento de validar la información de tesorería a contabilidad en el mes de octubre de 2014 por valor de \$3.753.442,09= y en noviembre de 2014 por valor de \$60.641.977,66= es debido que en el área opera un computador normal emulando y haciendo las funciones de un servidor cuando no tiene la capacidad necesaria para procesar toda la información y cuando estas inconsistencias se presentan el área entra a hacer un seguimiento de la cuenta de caja con sus respectivos documentos tanto del movimiento débito como del movimiento crédito que tienen que ser valores iguales porque así como entra la caja en efectivo en el mismo día cuando el banco hace el arqueo hace sus respectivas consignaciones quedando como saldo final cero (0) y no tiene porque mostrar ningún saldo ni tanto positivo ni tanto negativo, como desconozco la terminología del sistema le comuniqué inmediatamente esta inconsistencia al área de sistema de contabilidad vinieron e hicieron varias pruebas abriendo y cerrando nuevamente los períodos y mirando las tablas del software y no encontraron el error y el saldo en rojo se seguía arrojando en la cuenta de caja, debido a que estos errores me estaban disminuyendo una cuenta del activo donde directamente me está afectando la ecuación patrimonial en cuanto al patrimonio de la entidad, se hizo un ajuste de estos valores debitando la cuenta de caja y acreditando la cuenta 32080101 Capital Fiscal! (...)"*

En cuanto a las sentencias y conciliaciones, manifiesta que: *"(...) quedaron como cuentas por pagar a diciembre 31 de 2013, donde quedó doblemente contabilizado disminuyendo una utilidad porque el movimiento débito se llevo en la cuenta de gastos y quedo en el cierre de la vigencia de 2013*

afectando y disminuyendo directamente la 32080101 y analizando las cuentas del pasivo se ajustaron a la realidad llevando a la cuenta 32080101 al cierre de la vigencia de 2014"

Finalmente, en lo referente al tema de los elementos de consumo a diciembre 31 de 2014 se explica que: "(...) el área de almacén hace un inventario mensualmente donde reporta el saldo inicial, entradas, salidas, saldo final de los elementos de consumo si disminuye este valor en un periodo con respecto al periodo anterior, hago un ajuste al naturaleza débito a la cuenta 32080101 capital fiscal contra la 151890 elementos de consumo naturaleza crédito (...) y no se puede aplicar un gasto diferido por que no hay un método de inventario específico de control que de certeza que lo que aumente o disminuye vaya concordar al valor del saldo total del gasto inicial de la contabilización de este registro"

Respuesta Equipo Auditor.

Mediante respuesta proporcionada, el equipo auditor considera que se debe tener una política contable uniforme con base en el registro de las diferentes contabilizaciones realizadas durante el periodo, es por ello que el plan general de contabilidad pública establece mediante numeral 254. "El capital fiscal representa los recursos destinados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, así como la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables". Por ello se configura un hallazgo administrativo para que se establezcan acciones correctivas.

HALLAZGO No.13. ADMINISTRATIVO.

El equipo auditor evidenció que las notas contables presentadas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga al cierre de la vigencia 2014, no son lo suficientemente reveladoras de la información adicional cualitativa y cuantitativa necesaria que permita conocer la realidad económica de la entidad, especialmente de las subcuentas que superan el 10% en relación del total de sus activos, pasivos o patrimonio.

Respuesta Entidad.

La entidad argumenta que en las notas contables que reportó, se hace una aclaratoria de cada una de las cuentas que componen los Estados financieros, haciendo especial relevancia a aquellas cuentas que necesitan mayor aclaración como la cuenta de deudores (cartera), de la cual se envió oficio al grupo auditor con 187 folios que: "... no podía incluirla dentro de las notas porque era una información muy detallada y voluminosa igualmente pasa con la cuenta de bancos mediante conciliaciones bancarias con sus respectivos soportes que son aproximadamente 150 folios y la de propiedad planta y equipo que son 188 folios ..."

Respuesta Equipo Auditor.

Cabe aclarar que las notas a los estados financieros, tienen por objeto revelar la información adicional necesaria, sobre las transacciones, hechos, operaciones financieras, económicas y sociales. Para lo cual se deben establecer las revelaciones correspondientes que permitan obtener elementos suficientes sobre el tratamiento contable aplicado en el periodo fiscal. Por consiguiente se configura un hallazgo ADMINISTRATIVO para que la entidad establezca acciones correctivas con el fin de mejorar la calidad de la información.

3.3.2 GESTION PRESUPUESTAL.

La evaluación que se determinó a la Programación Presupuestal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, realizó una programación presupuestal eficiente durante la vigencia 2014.

Tabla 16. Muestra Contratación DTB - Vigencia 2014

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Ejecución de Ingresos y Gastos;

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia 2014 de Ingresos y gastos, fue aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga N° 049 del 13 de diciembre del 2013.

El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la vigencia 2014 fue aprobado por la suma de \$ 25.873.052.000 pesos. Se realizaron adiciones presupuestales durante la vigencia por valor de \$ 1.677.275.218 pesos, para un presupuesto final por \$ 27.550.327.218 miles de pesos.

Tabla 17. Porcentajes de ejecución y Recaudado Presupuestal.

	APROPIACION PRESUPUESTAL	TOTAL RECAUDADO	PORCENTAJE recaudado
INGRESOS	\$27.550.327.218	24.023.324.150	87,19%
	APROPIACION PRESUPUESTAL	TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE ejecutado
GASTOS	\$27.550.327.218	23.789.813.172	86,34%

3.3.3 GESTION FINANCIERA.

Tabla 17. Muestra Contratación DTB - Vigencia 2014

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

INDICADORES FINANCIEROS (miles de pesos)

Es preciso aclarar que los indicadores financieros que a continuación se relacionan, están siendo afectados por la cuenta DEUDORES del activo, la cual como se ha mencionado anteriormente, presenta un alto grado de incertidumbre para esta auditoría.

LIQUIDEZ

Capital de Trabajo 2013	
Activo Corriente - Pasivo Corriente	
31.924.508	1.657.218
30.267.290	

La razón de liquidez de la entidad DTB equivale a \$30.267.290 miles de pesos, cifra con que la entidad cuenta en efectivo y otros activos después de haber cancelado todos sus pasivos.

Razón Corriente	
Activo Corriente / Pasivo Corriente	
31.924.508	1.657.218
19.3	

Indica la capacidad que tiene la DTB para hacer frente a sus deudas a corto plazo, significa que por cada peso que la entidad adeuda en el corto plazo, cuenta con \$19.3 para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagables las deudas a corto plazo.

Rendimientos sobre Activos
Utilidad Neta / Activos
2.030.713 / 48.563.952
4.18

Es la proporción entre la utilidad neta después de impuestos dividida entre el total de activos. El resultado muestra la capacidad de los activos de generar utilidad, para el caso de la DTB muestra un aprovechamiento en sus activos del 4.18 % en la vigencia 2014.

Indicadores de Endeudamiento

Razón Endeudamiento
Pasivo Total / Activo Total
1.657.218 / 48.563.952
0.0341%

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la entidad municipal. Esta razón significa que del Total del Activo que posee la DTB, es el 0.0341% corresponde a acreedores.

Razón de Autonomía
Patrimonio / Activo Total
46.906.734 / 48.563.952
96.58%

Muestra la participación de la Empresa DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DTB, en la financiación, que del total de los activos que posee el DTB, 96.58% y todos los activos son de su propiedad.

HALLAZGO NO. 14. ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo la Guía de Auditoría Territorial -GAT, profiriendo un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

El resultado de la auditoría arrojó el no fenecimiento de la cuenta para la vigencia 2014 PGA 2015, por lo tanto se genera un hallazgo Administrativo con alcance Sancionatorio de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptado por este Ente de Control, el Hallazgo está sustentado en el artículo 100 de la Ley 42 de 1993.

La DTB deberá establecer en el plan de mejoramiento, actividades tendientes a subsanar las inconsistencias establecidas en el presente informe final.

4. ANEXOS

4.1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Dirección de Tránsito de Bucaramanga									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2014 - PG 2015									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía (Miles de Pesos)	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Hojas de vida SIGEP no actualizadas en carpeta contratos	X							14
2	Rendición de cuenta insuficiente en cuanto a las conciliaciones bancarias y la baja calidad de los contratos en la plataforma gestión transparente.	X				X	Director de Tránsito. Dr. Rafael Horacio Nuñez Latorre		15
3	Riesgo financiero por falta de implementación o adopción de una metodología de valoración de pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones.	X							17
4	Falta de diseño e implementación de un PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA que resuelva los problemas de integración de los sistemas de información	X							21
5	Incumplimiento de cuatro acciones correctivas del Plan de Mejoramiento de la vigencia anterior	X							23
6	Inconsistencias en el registro de los valores encontrados a través de los arqueos diarios de caja que representan recursos no asignados.	X							29

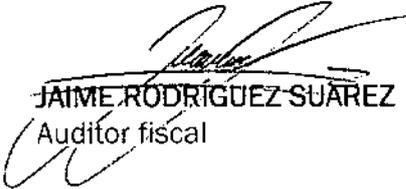
7	falencias en los comprobantes de egresos por la no identificación adecuada de los terceros	X								30
8	Inconsistencias en el registro y empalme de información entre el área de Almacén y Contabilidad	X								32
9	Incertidumbre en los saldos de la cuenta deudores (cartera)	X								34
10	Ausencia de un informe de cartera que identifique claramente los grupos de deudores y la edad de la deuda.	X								34
11	Presunta transgresión a lo establecido en el artículo quinto de la Ley 1066 de 2006, que estipula a todas las entidades con cobro coactivo a acogerse al Estatuto Tributario sobre la prescripción de la acción de cobro		X					Director de Tránsito, Dr. Rafael Horacio Nuñez Latorre		35
12	Inconsistencias en los registros de la cuenta patrimonial Capital Fiscal	X								40
13	Inconsistencias en la revelación de la información de las notas a los estados financieros	X								41
14	No fenecimiento de la Cuenta					X				44
TOTAL HALLAZGOS		11	1			2				

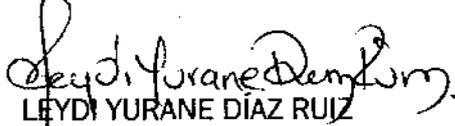
Bucaramanga, 02 de Julio de 2014

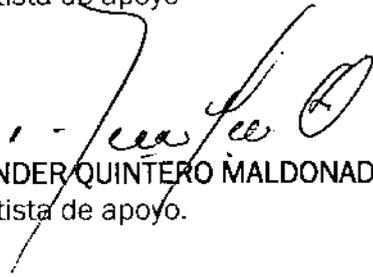

ELKIN DARIO RAGUÁ RUEDA
Profesional universitario (líder)


MYRIAM LEÓN AMAYA
Profesional universitario


MARÍA JULIANA DÍAZ BASTO
Contratista de apoyo.


JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ
Auditor fiscal


LEYDI YURANE DÍAZ RUIZ
Contratista de apoyo


ALEXANDER QUINTERO MALDONADO
Contratista de apoyo.